



San Antonio, 29 de Enero de 2024.-,

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestas y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que se han recibido las partidas correspondientes al mes de Diciembre de 2023, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, la cual suma \$131,341,.,= Literal A \$ 131.341,=, (pesos uruguayos ciento treinta y un mil treientos cuarenta y uno).

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 29/01/2024, por Resolución Nº 012/2024, inserta en acta Nº 002/2024, se aprobó el pago a la Empresa Barraca y Ferretería de Olivar Hnos, RUT 80238160015, monto \$31,500,=(pesos uruguayos treinta y un mil quinientos). Por concepto de compra de ventanas para Centro Cultural.

ATENCIÓN: a lo precedente mente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO RESUELVE:

1) Aprobar el gasto Correspondiente a compra, en Empresa Barraca y Ferretería de Olivar Hnos RUT 80238160015 por concepto de compra de ventanas, presupuesto aprobado por Resolución Nº 012/2024 inserta en Acta N.º 002/2024 de Fecha 29/01/2024 por un monto \$ 31.500,=. Afectando Lit B.

2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio

Damaso Pani
Alcalde
Municipio de San Antonio

Fabiana Machin
Concejala

Roberto Percovich
Concejala

Artemio Rodriguez
Concejala

MARGARITA GARLIDE
CONCEJALA
(+) 598 1828
Intendencia de Canelones
Tomás Berreta 370
Canelones, Uruguay